



NOTA INFORMATIVA

En relación con la publicación del Decreto del Presidente 7/2020, de 29 de octubre, por el que se adoptan medidas de limitación de circulación de personas de carácter territorial, al amparo de Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, y con motivo de que siguen vigentes todos los calendarios oficiales de competiciones de las Federaciones Deportivas Españolas que dependen del Consejo Superior de Deportes y no se han suspendido, se considera por ello excepción a la limitación de la entrada y salida de personas en el ámbito territorial de la Región de Murcia, tal y como determina el artículo 1 del citado Decreto 7/2020, por el punto k) Cualquier otra actividad análoga naturaleza, debidamente acreditada.

Por ello, y al amparo del citado punto k) del artículo 1 del Decreto 7/2020, se autoriza a todos los deportistas de la Región de Murcia, con licencia federativa, que entrenan y compiten a nivel nacional, a que se puedan desplazar por todos los municipios de la Región de Murcia para entrenar o competir. Para ello precisarán de un Certificado acreditativo expedido por su Federación Española correspondiente

Lo que se informa a los efectos oportunos

El Director General de Deportes. Francisco Javier Sánchez López

El Director General de Salud Pública y Adicciones. José Carlos Vicente López

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

